

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

Provincia: Barcelona

Febrero 2021

E01-ANEJO DE EXPROPIACIONES

Sistema Geodésico de Referencia ETRS89



E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1. Memoria	1
1.1. Objeto del presente anejo	1
1.2. Descripción general de la solución proyectada.....	1
1.3. Términos municipales afectados.....	1
1.4. Afecciones	2
1.5. Expropiación	2
1.6. Imposición de servidumbres	3
1.7. Ocupaciones temporales	3
1.8. Planos parcelarios	4
1.9. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados.....	4
1.9.1. Metodología	4
1.9.2. Precios unitarios	5
2. Bienes y derechos afectados	6
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados.....	6
3. Planos	9

1. Memoria

1.1. Objeto del presente anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, este anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción general de la solución proyectada

Se prolongará la vía 2 de la Estación de Vic en su extremo sur, para ello será necesario:

- Dimensionar la plataforma de la vía (tanto del tramo existente como del nuevo), acomodando su trazado en planta y alzado al de la vía general, teniendo en consideración los gálibos existentes en el túnel artificial, así como su ajuste a la duplicación del puente sobre el río Mèder.
- Diseñar la correspondiente superestructura ferroviaria de vía.
- Diseñar un puente ferroviario paralelo al actual sobre el río Mèder capaz de alojar la nueva vía.
- Se analiza la situación del túnel artificial existente, revisando su adecuación a la actual normativa de protección civil y se proyectan los elementos necesarios que se pudieran derivar del citado análisis.
- Se proyecta la electrificación de la nueva vía, dando continuidad a los elementos existentes.

- Se definen todas las situaciones provisionales y actuaciones necesarias para mantener en funcionamiento cualquier servicio afectado.
- Se prevén y diseñan los accesos de la maquinaria de obra desde el exterior de la plataforma ferroviaria hasta la zona de obra,
- Se evalúan y delimitan los impactos ambientales generados tanto por la ejecución de las obras correspondientes como por la explotación de la nueva vía, proyectando las medidas correctoras necesarias y la gestión de residuos.

La ejecución en su día de la variante de la vía 1, previendo un posible desdoblamiento, deja en la actualidad una zona reservada donde puede ser alojada la prolongación de la vía 2, a excepción de la zona del viaducto sobre el río Mèder. El trazado de la nueva vía discurrirá sobre terrenos de Adif, siendo necesario únicamente realizar ocupaciones temporales para zonas de instalaciones auxiliares en la ejecución de las obras.

Se ha adaptado el trazado de manera que se asemeje lo máximo posible al de la vía 1 existente.

La vía 2 tras su prolongación conectará a través de un desvío con la vía 1. Se proyecta también un mango de seguridad en este extremo, de manera que ninguna composición invada la vía general por accidente.

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL – ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA).

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Vic, en la provincia de Barcelona, en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K.ORIGEN/P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
VIC	CATALUÑA	PK*0+110,034 (L222 PK 68+698,531) - PK* 1+240,849 (L222 PK 67+569,82)	1 / 4

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

LÍNEAS ELÉCTRICAS	BT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			Poste/Arqueta	VANO
Aéreas	28 / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT	r=2m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT
Soterradas	12 / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT	4x4m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT

SUMINISTRO	RURAL / URBANIZADO		
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Líneas de Telecomunicaciones	12 / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Tuberías de Abastecimiento	- / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Tuberías de Saneamiento	- / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Conducciones de Gas	- / 16 m ²	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje

La servidumbre aérea comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía.

La servidumbre de conducciones soterradas comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, tuberías de saneamiento, abastecimiento, gaseoductos, etc., a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable.

Las zonas de servidumbre están sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 70 cm en las servidumbres subterráneas, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de las tuberías y parte exterior de los cables.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares.

Una y otra forma de servidumbre comprenderá igualmente el derecho al libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el Art. 21, del RDL 7/2015) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En este Proyecto no hay parcelas afectadas por expropiación.

1.6. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Siempre que sea posible, la reposición de las servidumbres soterradas se realizará por debajo de calles o aceras, haciendo que las afecciones a parcelas con titularidad particular sean las mínimas.

Cuando sobre una parcela ya existía servidumbre por conducciones aéreas (líneas eléctricas de alta tensión, baja tensión, etc.), se ha puesto como afectada por ocupación temporal para realizar las obras de reposición.

En este Proyecto no hay parcelas afectadas por servidumbre.

1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se definen 10.599 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por clase de suelo y por municipios:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
VIC	0	12.649	12.649

De las parcelas afectadas por ocupaciones temporales, el 76,90 % corresponde a particulares, el 6,38 % a parcelas de titularidad desconocida y el 16,72 % a suelo perteneciente al Ayuntamiento, siendo el 4,73 % del total de Dominio Público.

1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los

Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican mediante un cajetín subdividido en dos partes, en la parte superior contendrá el número de orden completo, compuesto por la letra de la línea, los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio. En la parte inferior, para las parcelas de suelo rural se subdivide en dos partes, en la parte izquierda se pone el número de polígono y en la derecha el número de parcela; en las parcelas de suelo urbanizado, en la parte inferior del cajetín se pone la referencia catastral.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la

Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 10 % del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que se afecte.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. Bienes y derechos afectados

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIC

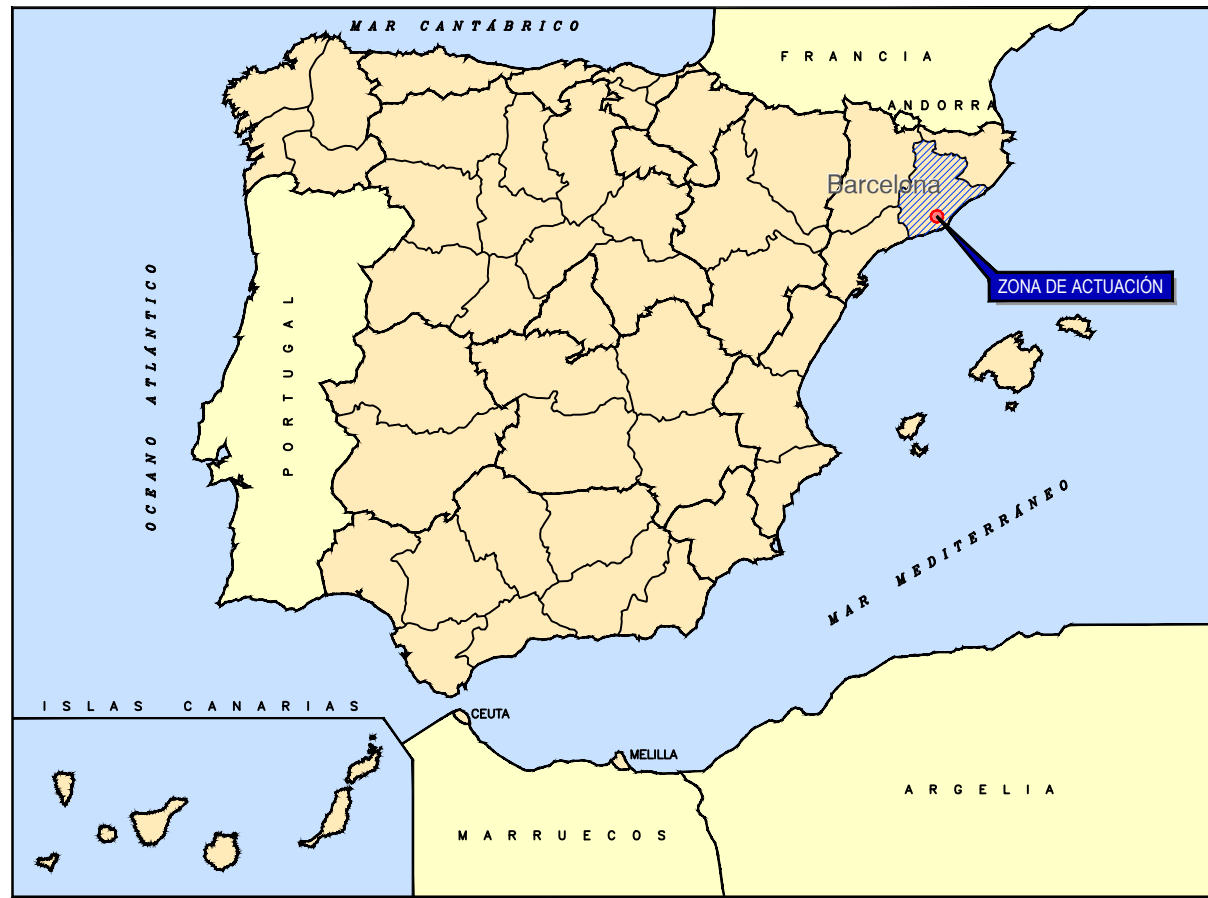
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	SUBPARCELA	AFECCIONES (M2)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
							CLASIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-08.2981-0001	S/N		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORESTE CL OCATA S/N 08003 BARCELONA	DESCONOCIDO	-			Vía férrea	0	0	422	422	URBANIZADO	2,3
Y-08.2981-0002	S/N		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	DESCONOCIDO	-			Suelo sin edificar	0	0	132	132	URBANIZADO	3
Y-08.2981-0003	Carretera Guixá		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	DESCONOCIDO	-			Suelo sin edificar	0	0	31	31	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0004	Carretera Guixá		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	DESCONOCIDO	-			Vía de comunicación de dominio público	0	0	176	176	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0005	S/N		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	DESCONOCIDO	-			Suelo sin edificar	0	0	46	46	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0006	7616402DG3471N0001TJ		PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	17507			Suelo sin edificar	0	0	3005	3005	URBANIZADO	3
Y-08.2981-0007	7616405DG3471N0001OJ		PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	4807			Suelo sin edificar	0	0	4614	4614	URBANIZADO	3

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	SUBPARCELA	AFECCIONES (M2)					NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
							CLASIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-08.2981-0008	7616404DG3471N0001MJ		PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	4716			Suelo sin edificar	0	0	2075	2075	URBANIZADO	3
Y-08.2981-0009	7616401DG3471N0001LJ		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORESTE CL OCATA S/N 08003 BARCELONA	LIDL SUPERMERCADOS SA	15760			Comercial	0	0	22	22	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0010	7720302DG3472S0001ZL		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	669			Suelo sin edificar	0	0	16	16	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0011	7620004DG3472S0001SL		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORESTE CL OCATA S/N 08003 BARCELONA	AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	7637			Suelo sin edificar	0	0	53	53	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0012	7620003DG3472S0001EL		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	12936			Industrial	0	0	6	6	URBANIZADO	2
Y-08.2981-0013	7616402DG3471N0001TJ		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORESTE CL OCATA S/N 08003 BARCELONA	PROMOCIONES INMOBILIARIAS FLAMINGO SA PS PEP VENTURA 4 8500 VIC (BARCELONA)	-			Suelo sin edificar	0	0	11	11	URBANIZADO	3
Y-08.2981-0014	7620004DG3472S0001SL		AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE VIC CL CIUTAT 1 8500 VIC (BARCELONA)	7637			Suelo sin edificar	0	0	2040	2040	URBANIZADO	2

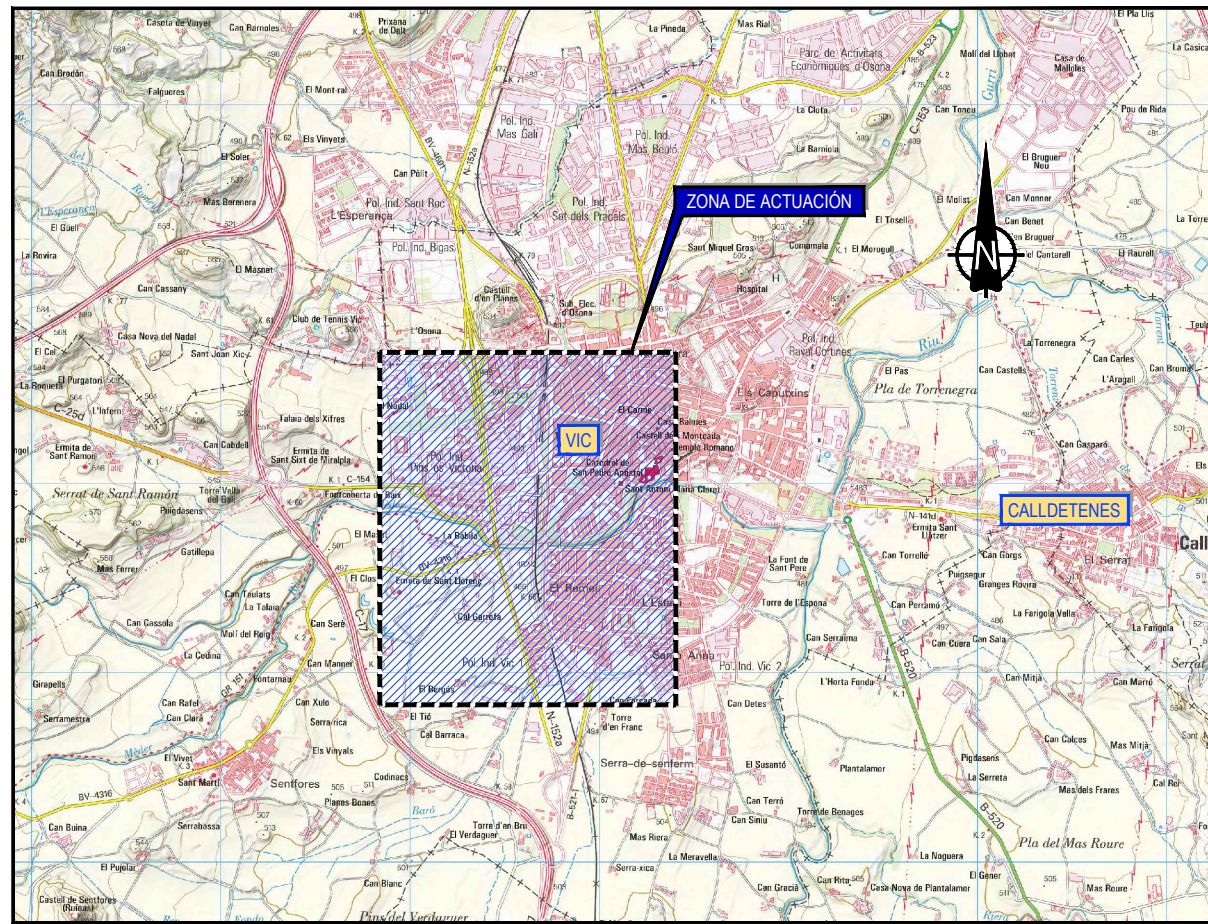
3. Planos

- Plano de situación
Escala: 1/7.500 y 1/40.000.
- Planos de conjunto
Escala: 1/2.000.
- Planos de trazado y perfiles longitudinales.
Planta. Escala: 1:1.000
Perfiles. Escalas: H 1:1.000 V 1/200
- Ortofotoplanos
Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:1.000.
- Planos de expropiaciones
Escala 1:1.000, según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.

PLANO DE SITUACIÓN



SITUACIÓN GEOGRÁFICA
SIN ESCALA



PLANO DE SITUACIÓN
ESCALA 1/40.000



FOTOGRAFÍA AÉREA
ESCALA 1/7.500

P:201919058602.DOC, TÉCNICA 02.03.ELECCIÓN 03, TRABAJO 01, EXPROPIACIONES 02, FASE 4, DOC. ADICIONAL, PROYECTO BÁSICO BIERTOE-0118, PLANO DE SITUACIÓN.DWG

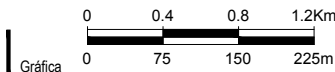


TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)



AUTOR
RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
1/40.000
1/7.500
NUMÉRICA
ORIGINAL UNE-A3



FECHA
FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANO DE SITUACIÓN

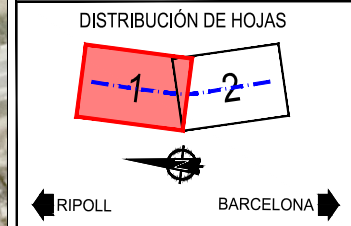
Nº DE PLANO
18.1
HOJA 1 DE 1

PLANOS DE CONJUNTO



INICIO DE TRAMO
VIA PROLONGADA/
DUPLICADA (EJE 4)
COORD. X 437.684.7636
COORD. Y 4.642.150.6360
COTA 486.577
AZIMUT 204.275°
PENDIENTE -0.008‰
ALINEACION RECTA
PK 0+110.034

LEYENDA
 - - - EJE DE VIA ANCHO 1668 mm.
 - ESCAPE DE VIA
 - CUPÓN MIXTO



P:201819088602.DOC, TECNICA02.03.EJECUCION03_TRABAJO01_EXPROPIACIONES01.FASE4.DOC,ADICIONAL_PROYECTO BASICO,ABIERTO0118.2, PLANOS DE CONJUNTO.DWG



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
LA TOUR DE CAROL - ENVEIG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
ineco
RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
1:2.000
NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
Gráfica

FECHA
FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANO DE CONJUNTO

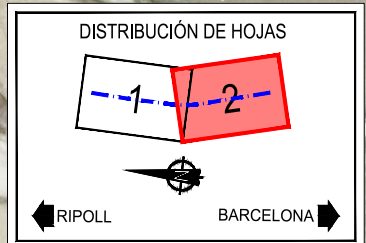
Nº DE PLANO
18.2
HOJA 1 DE 2

P:201819058602.DOC, TÉCNICANº2.03 EJECUCIÓN03, TRABAJO01, EXPROPIACIONES01EL_FASE 4.DOC, ADICIONAL, PROYECTO BÁSICO ABIERTO DE 0118.2 PLANOS DE CONJUNTO.DWG



FINAL DE TRAMO VIA PROLONGADA/DUPLICADA (EJE 4)	
COORD. X	437.802.227
COORD. Y	4.640.928.757
COTA	485.372
AZIMUT	183.7195°
PENDIENTE	11.213‰
ALINEACION	RECTA
PK	1+240,849

LEYENDA	
	EJE DE VIA ANCHO 1668 mm.
	ESCAPE DE VIA
	CUPÓN MIXTO



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
 RAQUEL MONTES PERAL

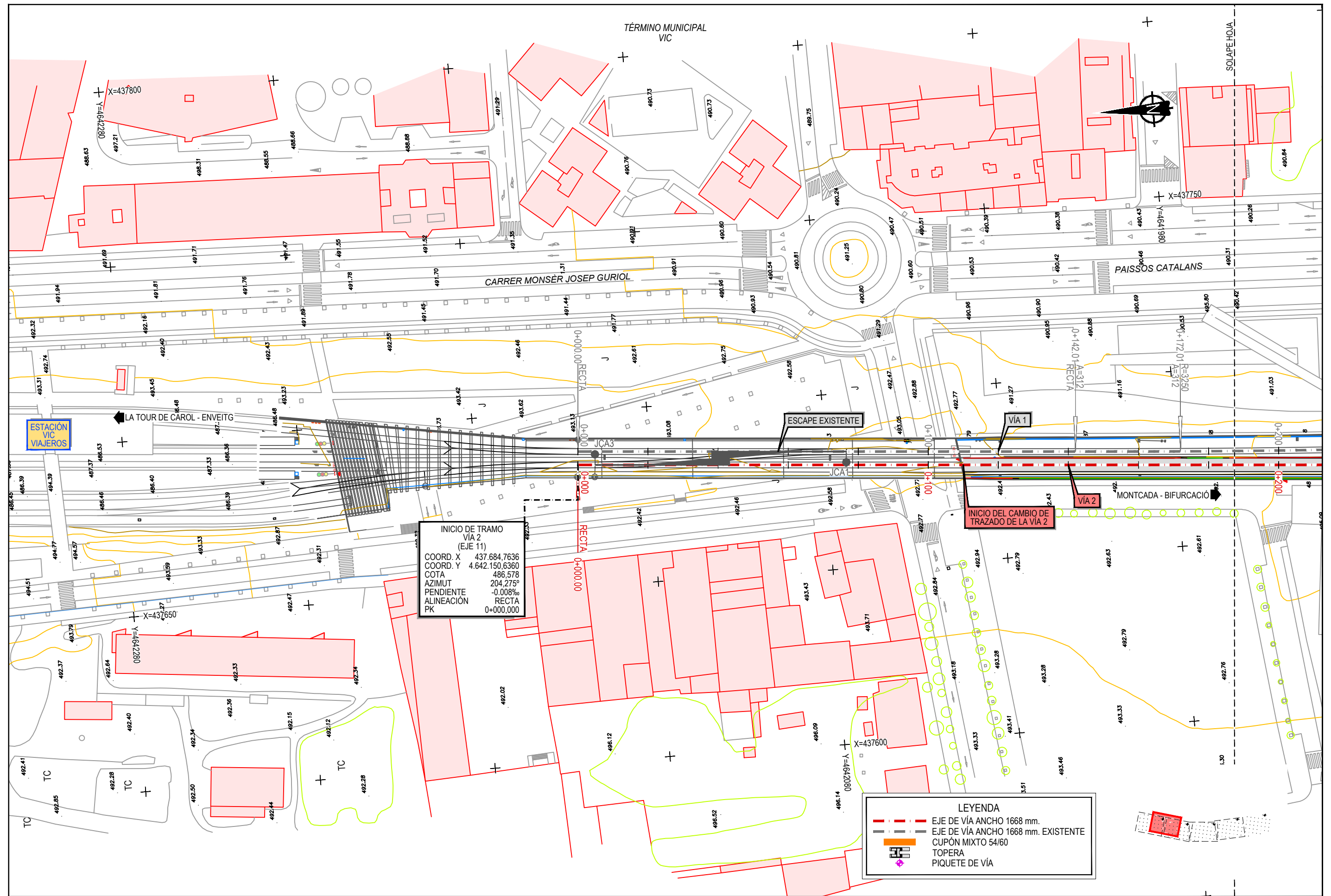
ESCALA
 1:2.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 PLANO DE CONJUNTO ORTOFOTO

Nº DE PLANO
 2.3.2
 HOJA 2 DE 2

PLANOS DE TRAZADO Y PERFILES LONGITUDINALES



INICIO DE TRAMO
VIA 2
(EJE 11)
COORD. X 437.684.7636
COORD. Y 4.642.150.6360
COTA 486.578
AZIMUT 204.275°
PENDIENTE -0.008‰
ALINEACIÓ RECTA
PK 0+000.000

LEYENDA
 - - - EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm.
 — EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm. EXISTENTE
 CUPÓN MIXTO 54/60
 TOPERA
 PIQUETE DE VÍA



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

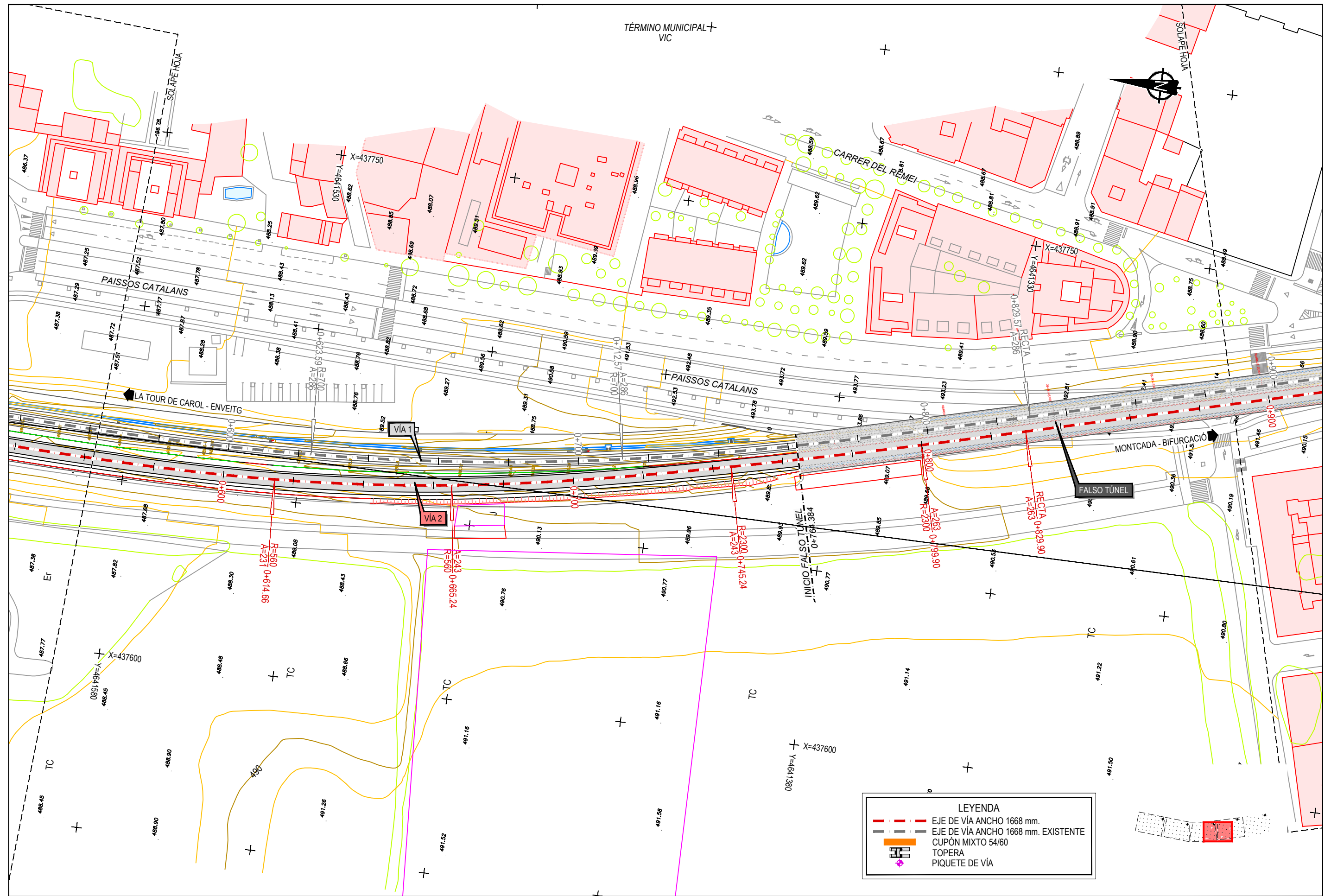
AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 18.3.1
 HOJA 1 DE 4



LEYENDA

- EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm.
- EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm. EXISTENTE
- CUPÓN MIXTO 54/60
- + TOPERA
- + PIQUETE DE VÍA



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

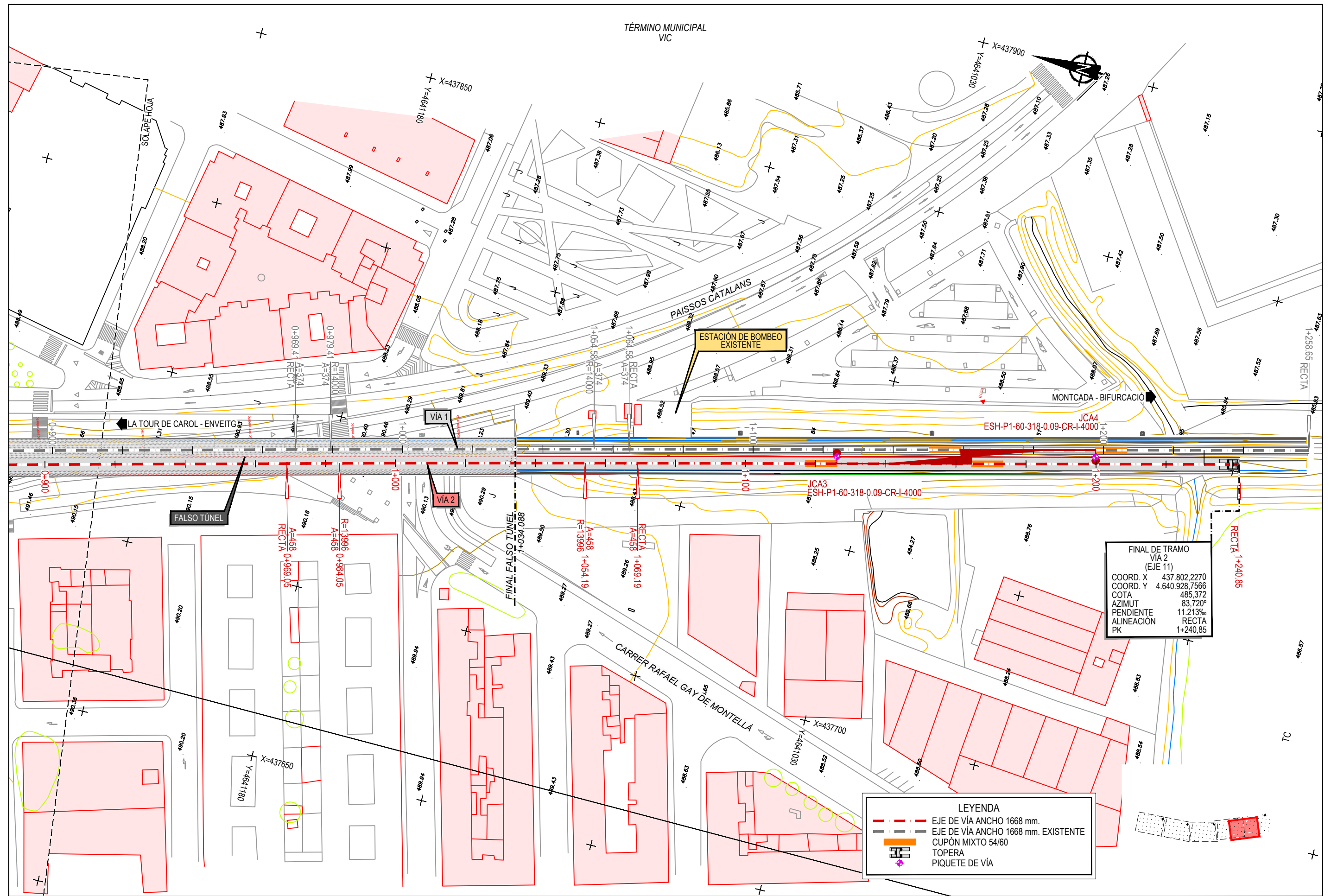
AUTOR
ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
18.3.1
 HOJA 3 DE 4



FINAL DE TRAMO VIA 2 (EJE 11)	
COORD. X	437.802,2270
COORD. Y	4.640.928,7566
COTA	485,372
AZIMUT	83,720°
PENDIENTE	11,213‰
ALINEACION	RECTA
PK	1+240,85

LEYENDA	
	EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm.
	EJE DE VÍA ANCHO 1668 mm. EXISTENTE
	CUPÓN MIXTO 54/60
	TOPERA
	PIQUETE DE VÍA



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

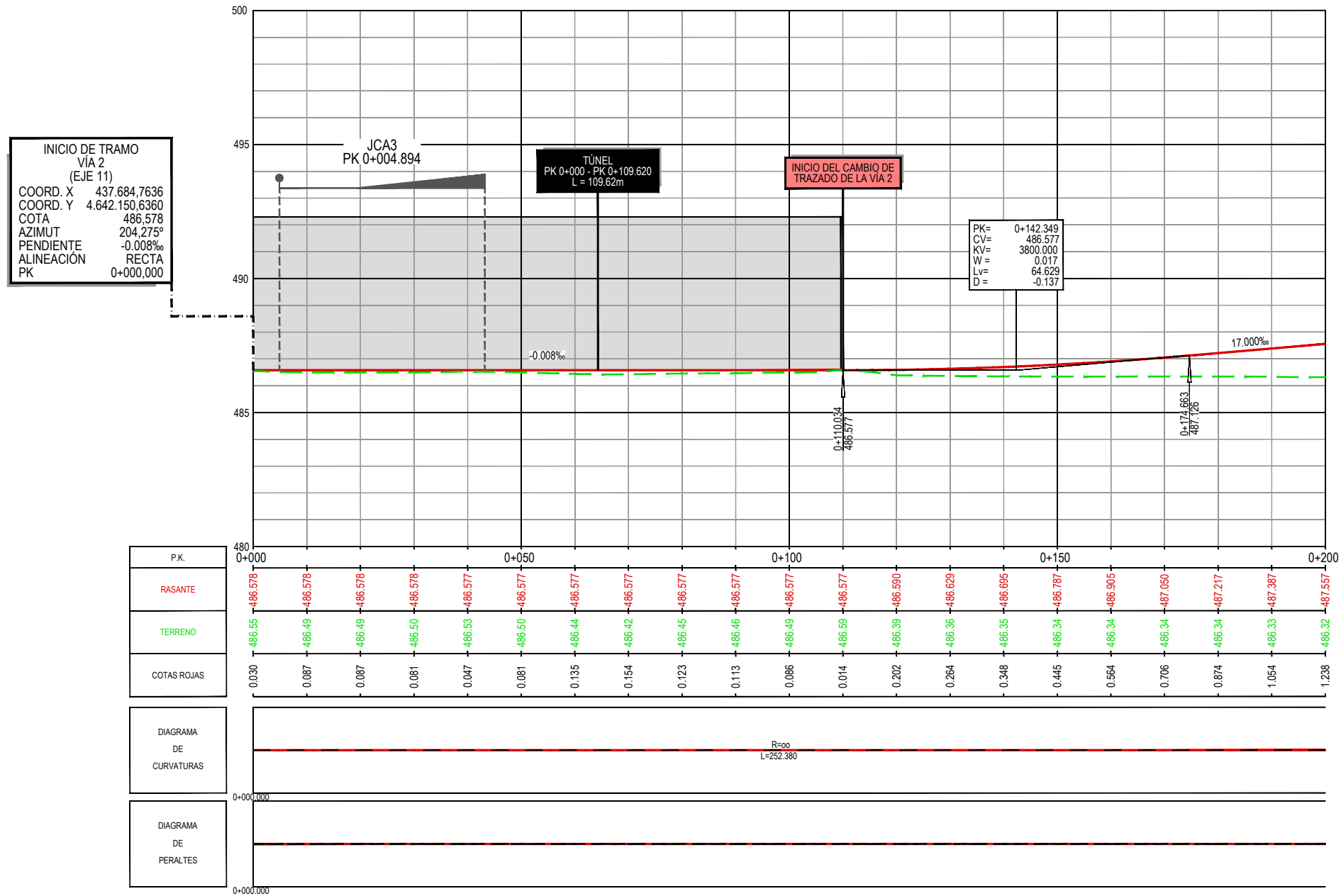
AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 18.3.1
 HOJA 4 DE 4



P.K.	0+000	0+010	0+020	0+030	0+040	0+050	0+060	0+070	0+080	0+090	0+100	0+110	0+120	0+130	0+140	0+150	0+160	0+170	0+180	0+190	0+200			
RASANTE	486.578	486.578	486.578	486.578	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.577	486.590	486.629	486.695	486.787	486.905	487.050	487.217	487.387	487.557	
TERRENO	486.55	486.49	486.49	486.50	486.53	486.50	486.44	486.42	486.45	486.46	486.49	486.59	486.39	486.36	486.35	486.34	486.34	486.34	486.34	486.34	486.34	486.33	486.32	486.32
COTAS ROJAS	0.030	0.087	0.087	0.081	0.047	0.081	0.135	0.154	0.123	0.113	0.086	0.014	0.202	0.264	0.348	0.445	0.564	0.706	0.874	1.054	1.238			
DIAGRAMA DE CURVATURAS	R=∞ L=252.380																							
DIAGRAMA DE PERALTES	0+000.000																							

INICIO DE TRAMO VIA 2 (EJE 11)
 COORD. X 437.684.7636
 COORD. Y 4.642.150.6360
 COTA 486.578
 AZIMUT 204.275°
 PENDIENTE -0.008‰
 ALINEACIÓN RECTA
 PK 0+000.000

PK= 0+142.349
 CV= 486.577
 KV= 3800.000
 W= 0.017
 Lv= 64.629
 D= -0.137

PERFIL LONGITUDINAL VIA 2 (EJE 11)



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

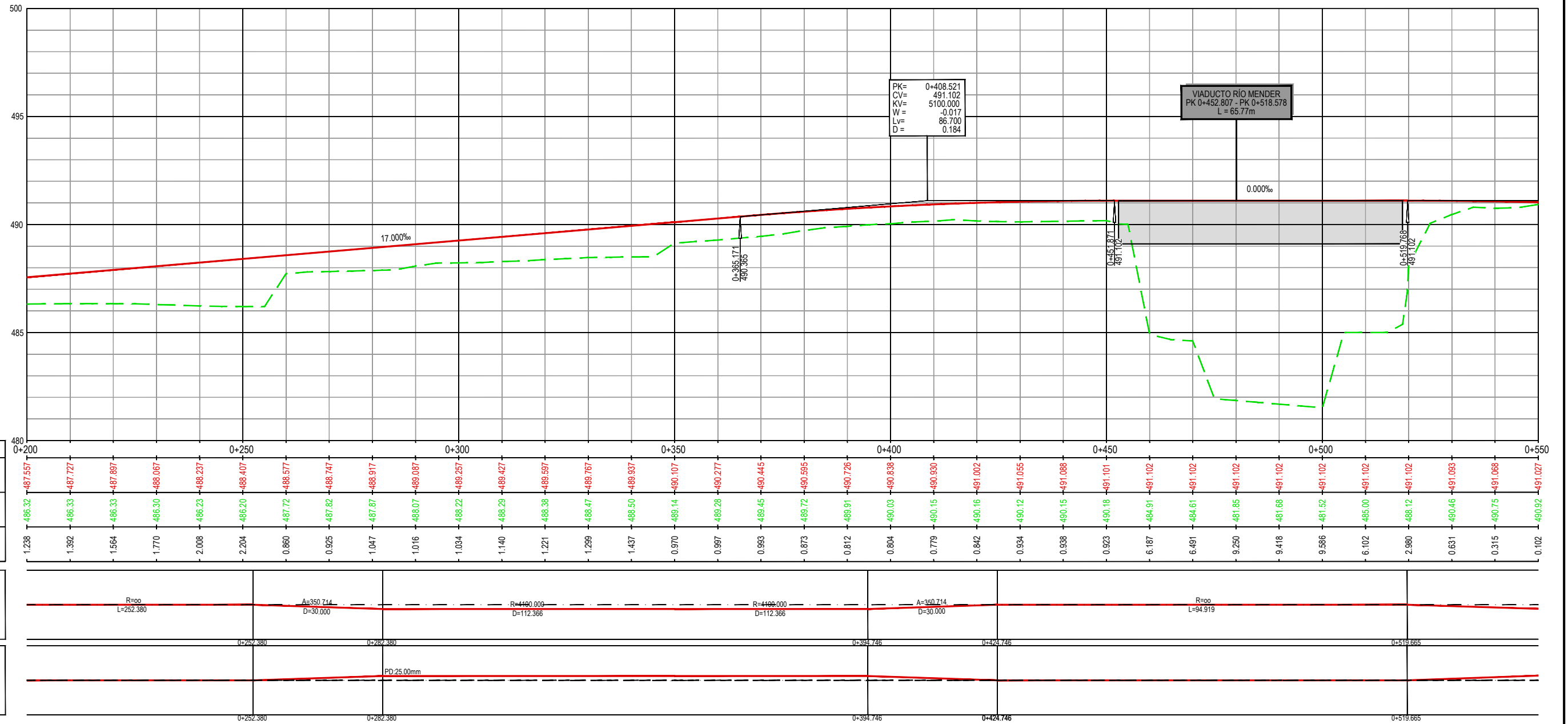
AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 EH: 1/1.000
 EV: 1/200
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO
 18.3.2
 HOJA 1 DE 4



PERFIL LONGITUDINAL VÍA 2 (EJE 11)



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

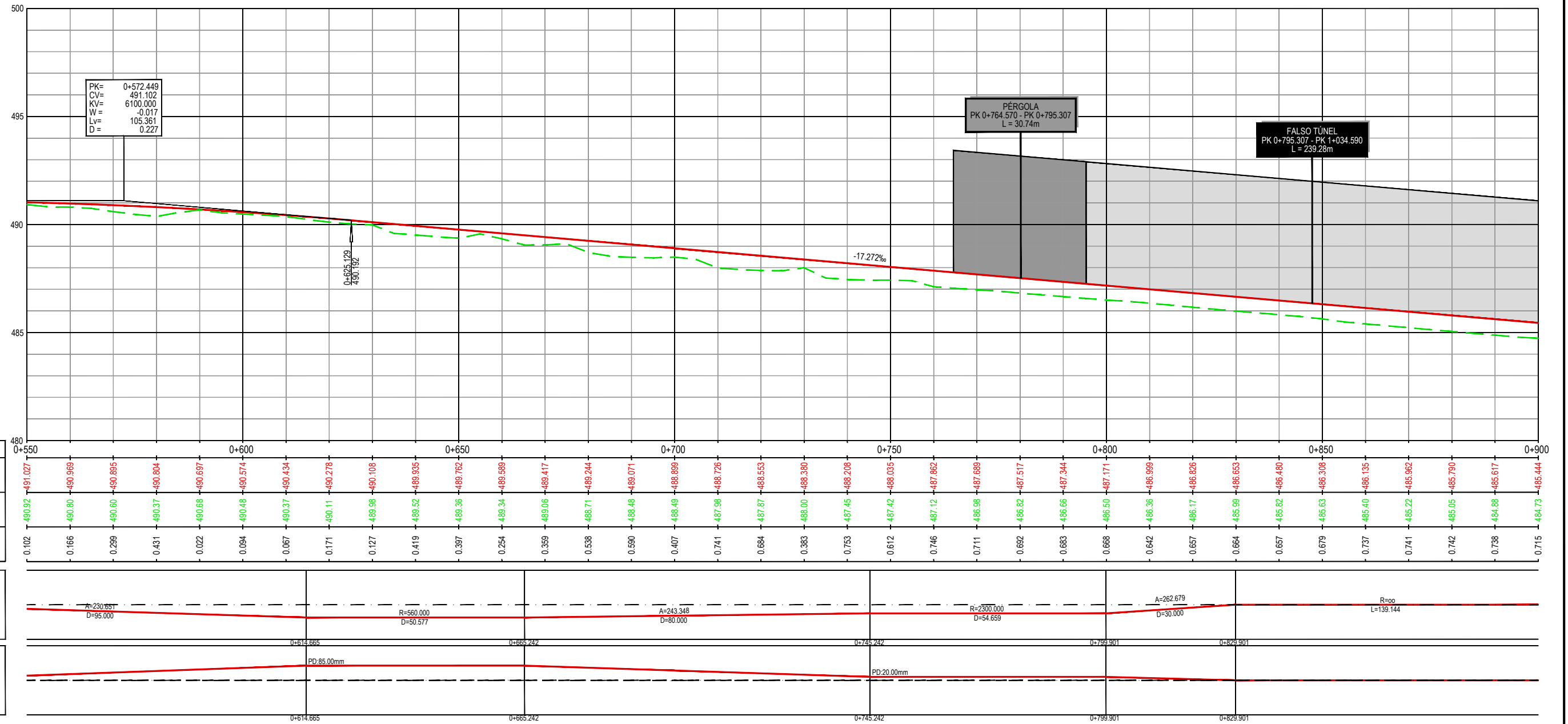
AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 EH: 1/1.000
 EV: 1/200
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO
 18.3.2
 HOJA 2 DE 4



PERFIL LONGITUDINAL VÍA 2 (EJE 11)



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

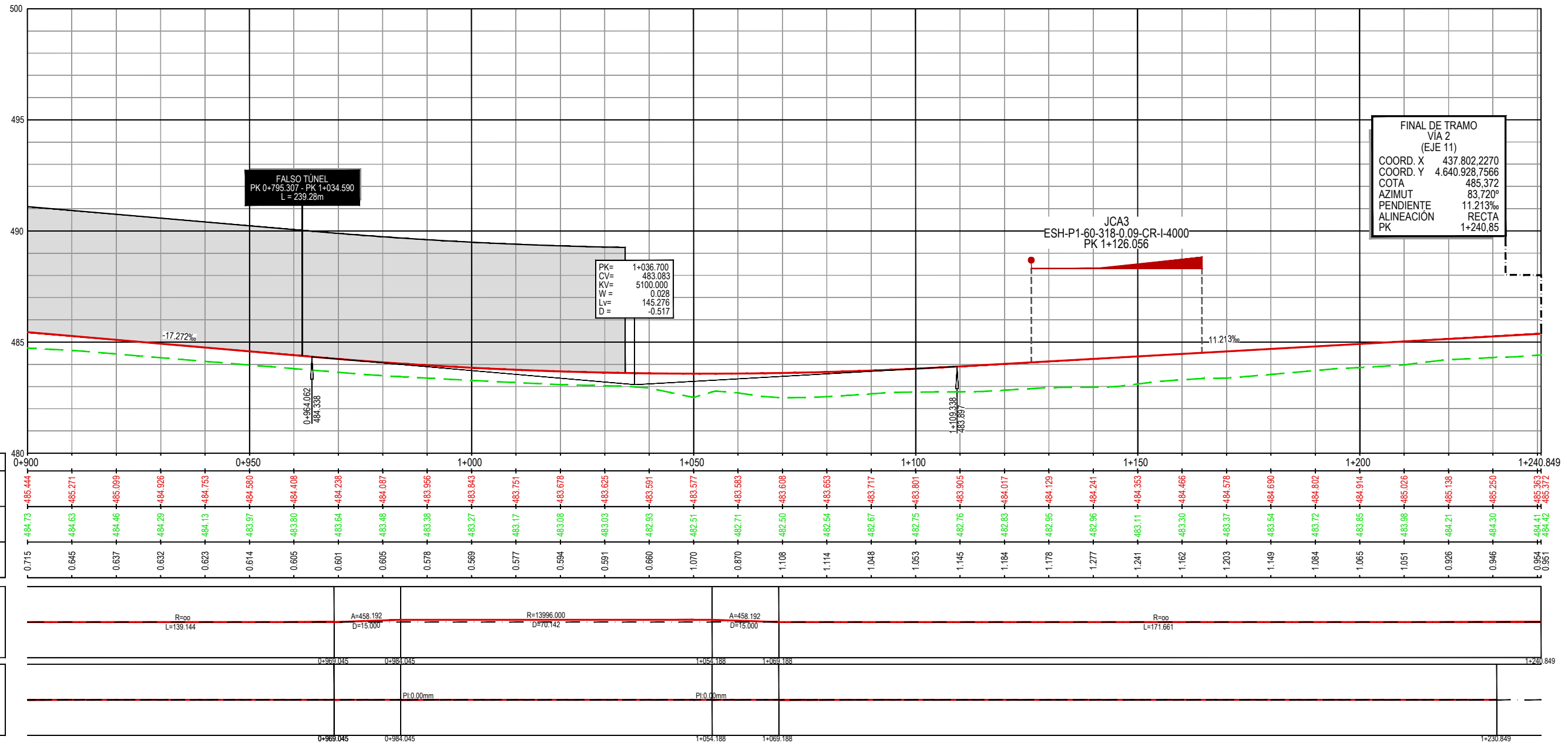
AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 EH: 1/1.000
 EV: 1/200
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO
 18.3.2
 HOJA 3 DE 4



FINAL DE TRAMO
VÍA 2
(EJE 11)
COORD. X 437.802,2270
COORD. Y 4.640.928,7566
COTA 485.372
AZIMUT 83,720°
PENDIENTE 11.213‰
ALINEACIÓN RECTA
PK 1+240,85

PK= 1+036.700
CV= 483.083
KV= 5100.000
W= 0.028
Lv= 145.276
D= -0.517

PERFIL LONGITUDINAL
VÍA 2 (EJE 11)



TÍTULO
PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
ineco
RAQUEL MONTES PERAL

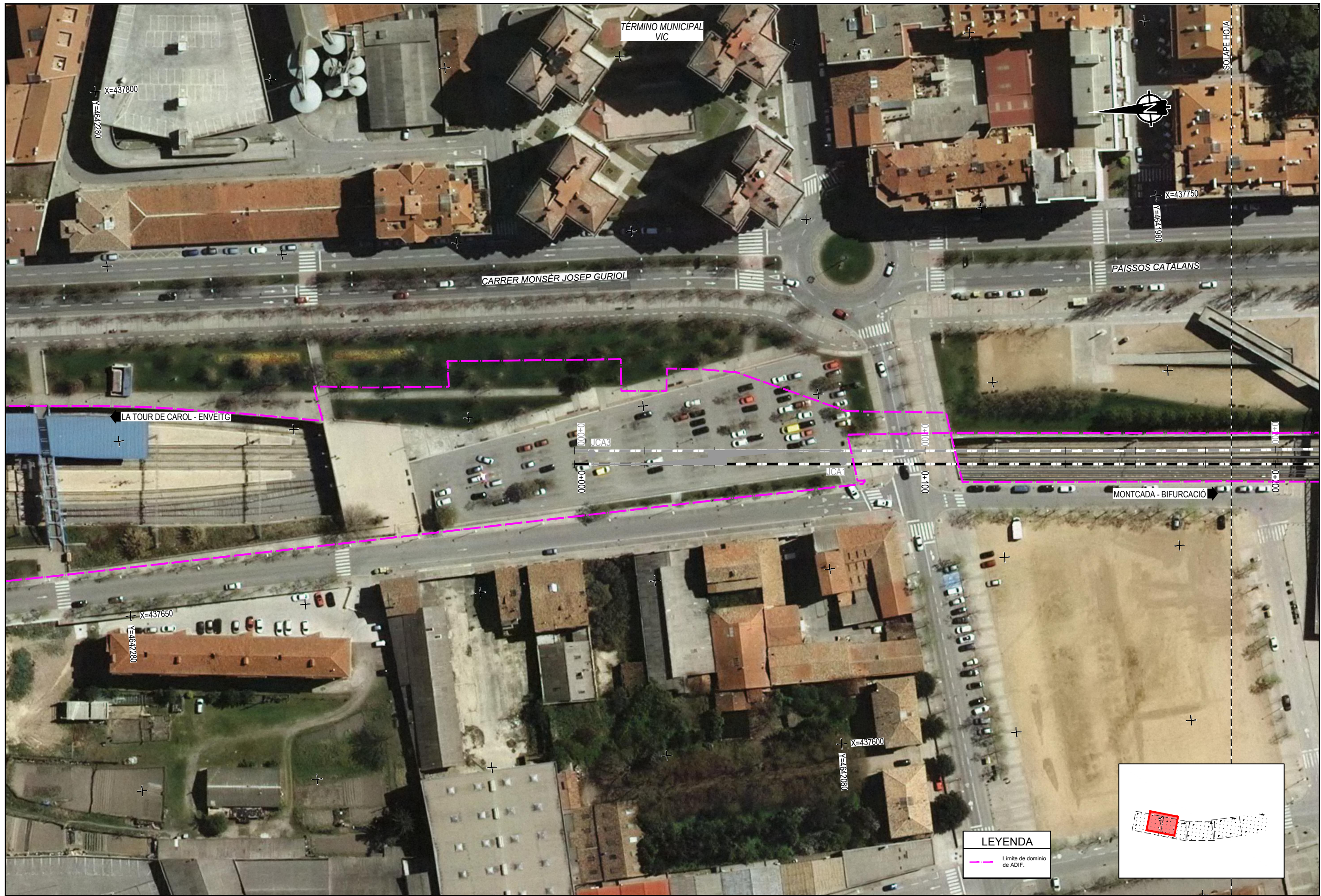
ESCALA
EH: 1/1.000
EV: 1/200
NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
Gráfica
0 10 20 30m
0 2 4 6m

FECHA
FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PERFILES LONGITUDINALES

Nº DE PLANO
18.3.2
HOJA 4 DE 4

ORTOFOTOPLANOS



P:201619086802_DOC_TECNICA02 03 ELECCIONADO TRABAJO01 EXPROPIACIONES02EL FASE 4 DOC ADICIONAL PROYECTO BASICOBIERT0E-0118.4 ORTOFOTOPLANOS.DWG



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

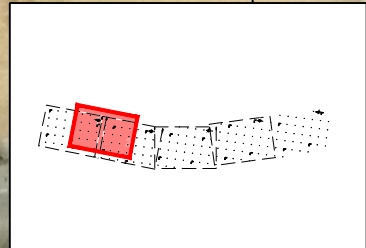
ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
18.4
 HOJA 1 DE 4

LEYENDA
 --- Límite de dominio de ADIF.





P:201619056802_DOC_TECNICA02 03 ELECCIÓN03_TRABAJO01_EXPROPIACIONES02EL_FASE 4 DOC ADICIONAL_PROYECTO BÁSICO01BIERT 0E-0118.4_ORTOFOTOPLANOS.DWG



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
18.4
 HOJA 2 DE 4




P:201919056802_DOC_TECNICA02 03 ELECCIÓN02_TRABAJO01_EXPROPIACIONES02EL_FASE 4 DOC ADICIONAL_PROYECTO BÁSICO01BIERT0E-0118.4_ORTOFOTOPLANOS.DWG



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR

 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 18.4
 HOJA 3 DE 4




P:\2019\19056802_DOC_TECNICA\02 03 ELECCION\02 TRABAJO\01 EXPROPIACIONES\01 FASE 4 DOC ADICIONAL_PROYECTO BASICO\01 BARRIO DE VIC\0118.4 ORTOFOTOPLANOS.DWG



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEIGT A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

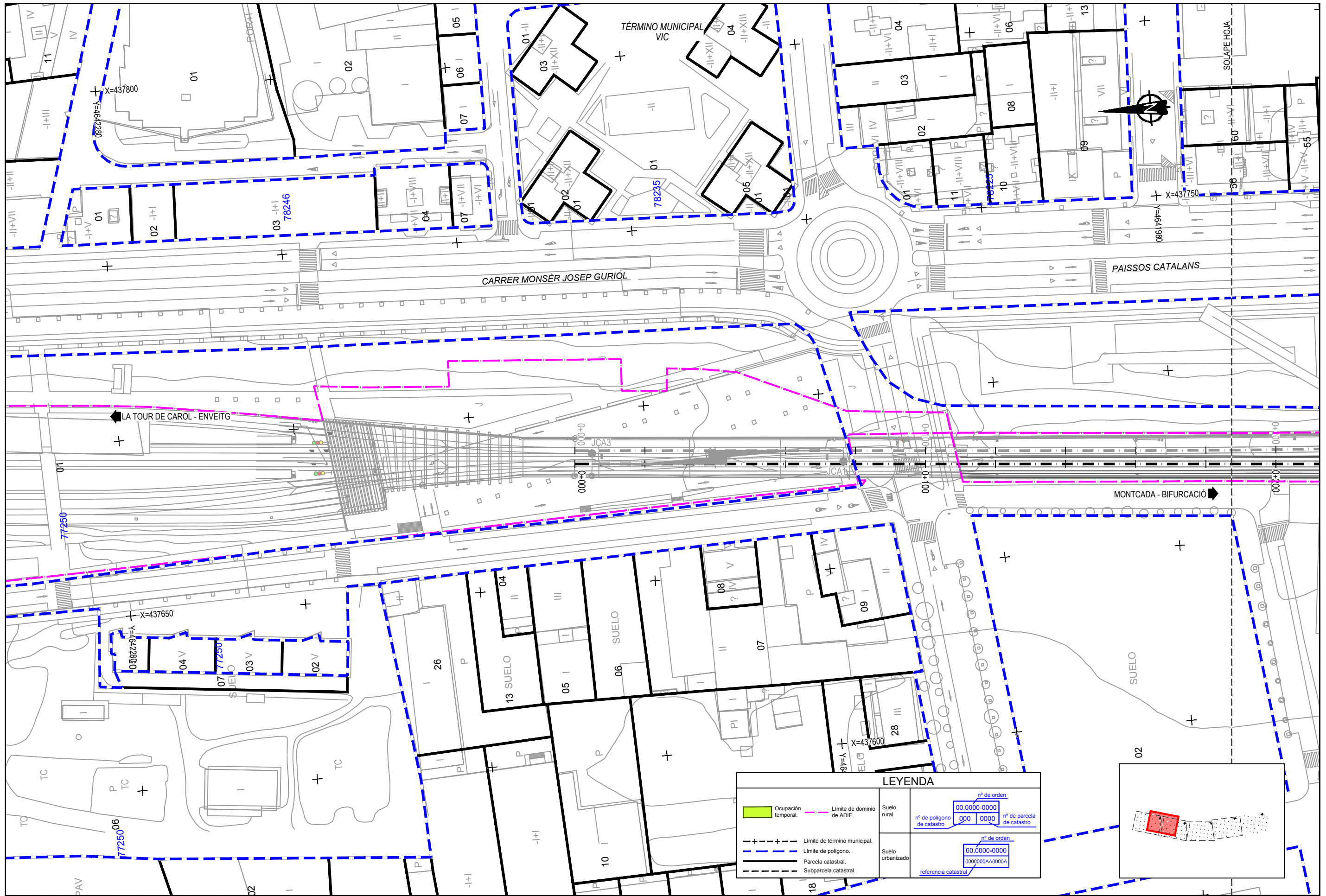
FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

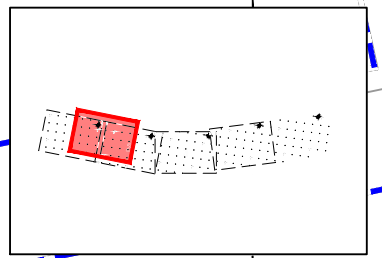
Nº DE PLANO
 18.4
 HOJA 4 DE 4

PLANOS DE EXPROPIACIONES

P:201919058602.DOC_TECNICA02 03 EJECUCION03 TRABAJO01 EXPROPIACIONES02EL_FASE 4 DOC ADICIONAL_PROYECTO BASICOUBIERTOE-0118.5 PLANOS DE EXPROPIACIONES.DWG



LEYENDA	
	Ocupación temporal.
	Límite de dominio de ADIF.
	Límite de término municipal.
	Límite de polígono.
	Parcela catastral.
	Subparcela catastral.
	Suelo rural
	Suelo urbanizado



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

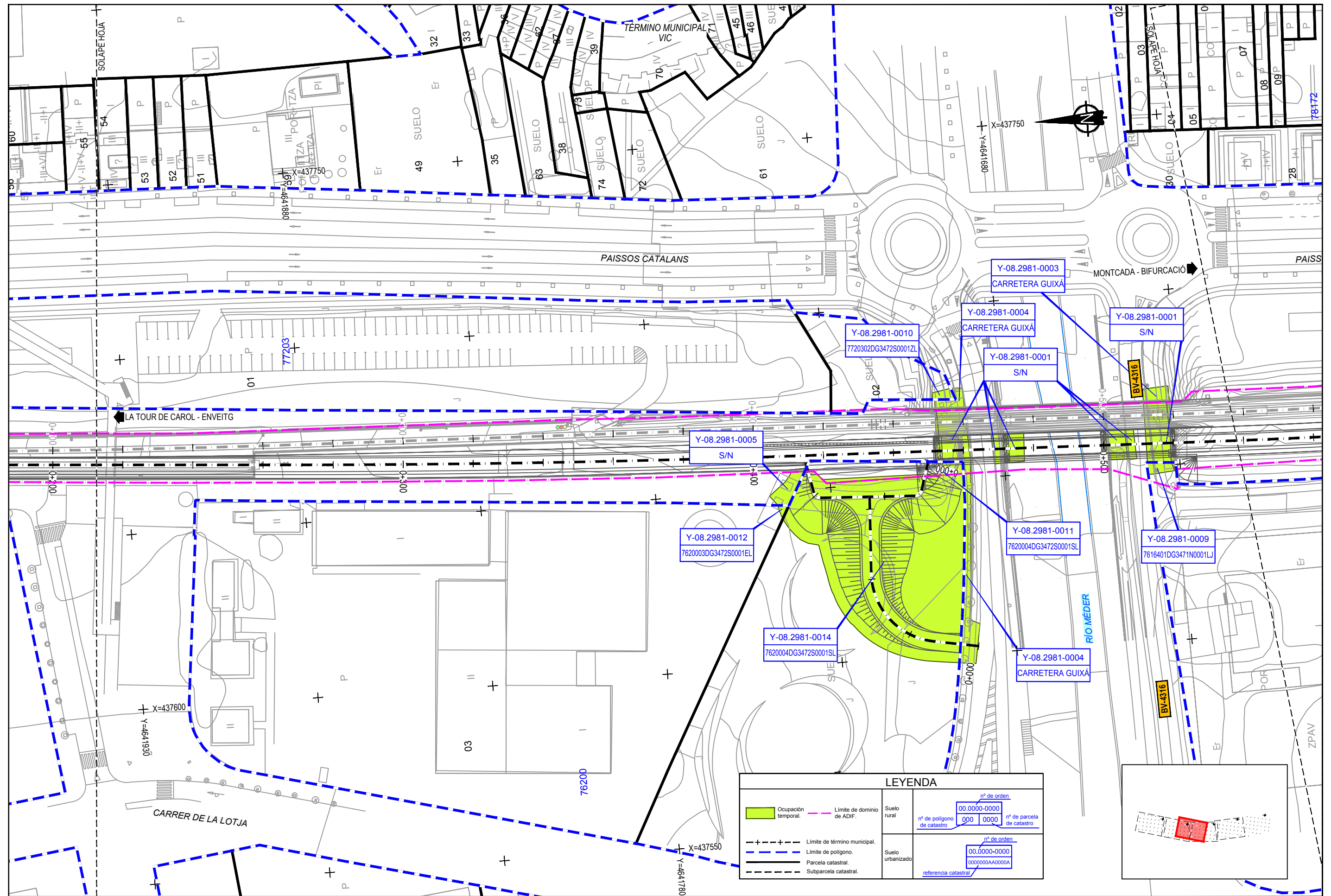
AUTOR
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

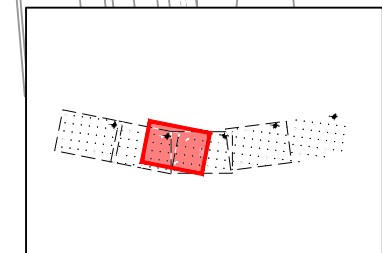
FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 18.5
 HOJA 1 DE 4



LEYENDA	
	Ocupación temporal.
	Límite de dominio de ADIF.
	Límite de término municipal.
	Límite de polígono.
	Parcela catastral.
	Subparcela catastral.
	Suelo rural
	Suelo urbanizado
	referencia catastral



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR

 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

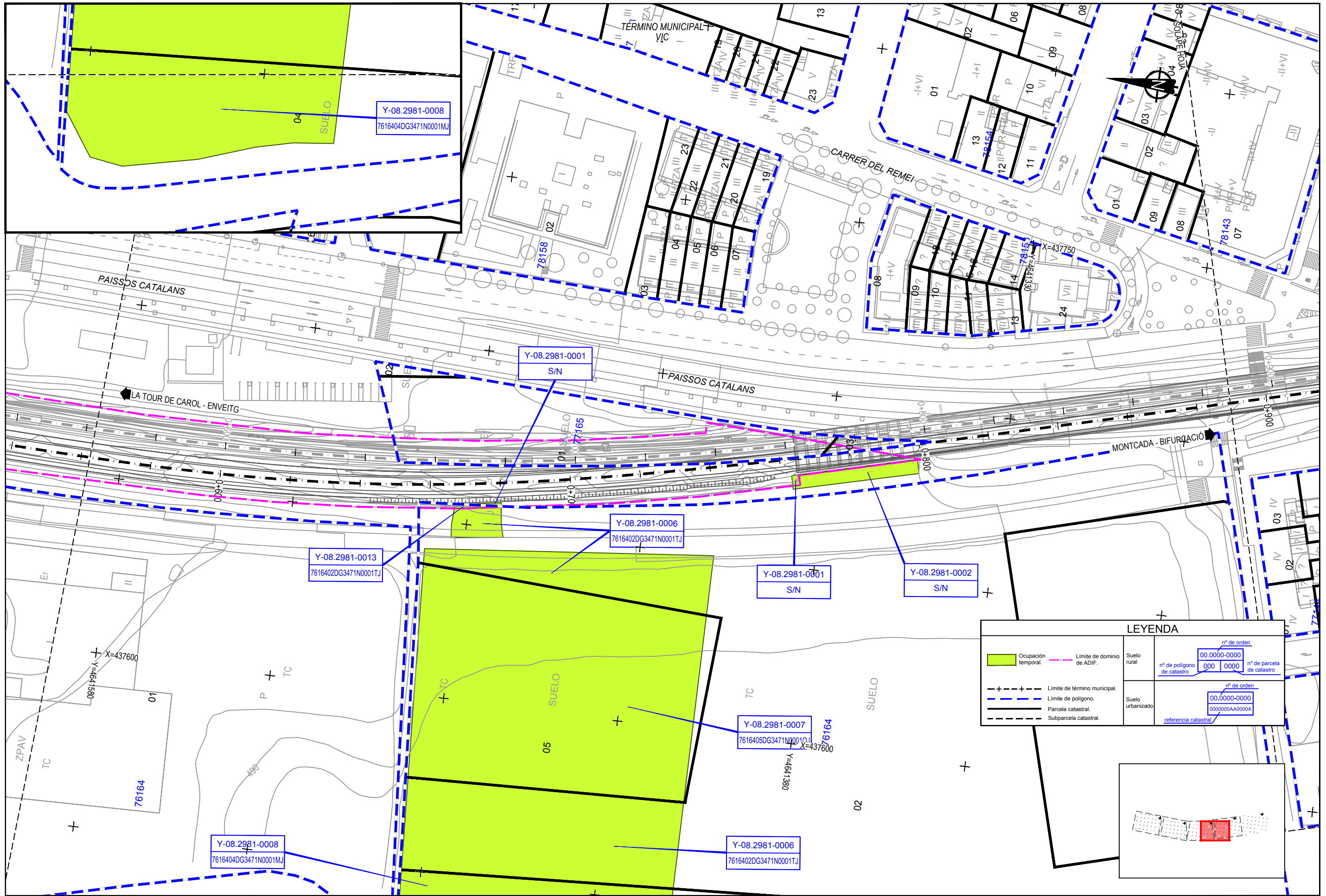
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

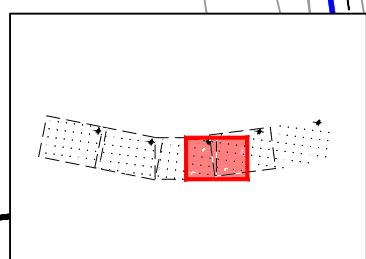
TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 18.5
 HOJA 2 DE 4

P:201619056802.DOC - TÉCNICA 02 03 EJECUCIÓN 03 TRABAJO 01 EXPROPIACIONES CADEL FASE 4 DDC ADICIONAL - PROYECTO BÁSICO DE LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEITG - PLANOS DE EXPROPIACIONES.DWG



LEYENDA							
	Ocupación temporal.						
	Límite de dominio de ADIF.						
	Límite de término municipal.						
	Límite de polígono.						
	Parcela catastral.						
	Subparcela catastral.						
Suelo rural	<table border="1"> <tr> <td>nº de orden</td> <td>00.0000-0000</td> </tr> <tr> <td>nº de polígono de catastro</td> <td>000 0000</td> </tr> <tr> <td>nº de parcela de catastro</td> <td></td> </tr> </table>	nº de orden	00.0000-0000	nº de polígono de catastro	000 0000	nº de parcela de catastro	
nº de orden	00.0000-0000						
nº de polígono de catastro	000 0000						
nº de parcela de catastro							
Suelo urbanizado	<table border="1"> <tr> <td>nº de orden</td> <td>00.0000-0000</td> </tr> <tr> <td>referencia catastral</td> <td>00000000AA0000A</td> </tr> </table>	nº de orden	00.0000-0000	referencia catastral	00000000AA0000A		
nº de orden	00.0000-0000						
referencia catastral	00000000AA0000A						



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 18.5
 HOJA 3 DE 4

P:201919058692.DOC - TÉCNICAZ 03 EJECUCIÓN 03 - TRABAJO 01 - EXPROPIACIONES SUELO - FASE 4 - DOC ADICIONAL - PROYECTO BÁSICO BARRIO DE VIC - PLANOS DE EXPROPIACIONES.DWG



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA 2 EN
 LA CABECERA SUR DE LA ESTACIÓN DE VIC EN LA LÍNEA DE
 LA TOUR DE CAROL - ENVEITG A MONTCADA BIFURCACIÓ (BARCELONA)

AUTOR
 ineco
 RAQUEL MONTES PERAL

ESCALA
 1:1.000
 NUMÉRICA ORIGINAL UNE-A3
 Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 18.5
 HOJA 4 DE 4